

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N°28/2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2022 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N°139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

Cdor. Alexis Ferreyra – Titular

Lic. Carlos Paisan – Suplente

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2021-118881238- -APN-SSG#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública

**Número:** 11/2022

**Modalidad:** Llave en Mano.

**Clase:** De etapa única Nacional.

**Objeto:** “Mantenimiento y Reparación de la Farmacia y Delegación IOSFA Centinela”

**1. ANTECEDENTES**

La Subgerencia de Servicios Generales, mediante Solicitud de Compra Normal Nro. 1/2022 solicita “Mantenimiento y Reparación de la Farmacia y Delegación IOSFA Centinela”.

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto 2022001439, el gasto estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100

(\$34.000.000,00) y cuenta con la correspondiente verificación y registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1. (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2022-21810077-APN-UOEI#IOSFA la Unidad de Obras e Infraestructura, pone en conocimiento del inicio de la solicitud de asignación de uso del inmueble donde se reinstalaran la Delegación y la Farmacia Centinela, en trámite por EX-2022-18679721-APNSSG#IOSFA, y en igual sentido se expresó la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales mediante ME-2022-31010257-APNSCYBP#IOSFA.

Que, conforme lo observado precedentemente por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen mediante IF-2021-126681413-APNSGAJ#IOSFA respecto a las gestiones necesarias ante el RENABE, la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales informó procedimiento a seguir en ME-2022-16621195-APN-SCYBP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 14/2021, Apéndices 1 a 3 y Planos (IF-2022-31463005- APN-SCC#IOSFA e IF-2022-44890504-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-34260978-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formulado observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME2022-42228501-APN-SGAJ#IOSFA.

Que habiéndose producido con fecha 15 de septiembre del 2021 la vacancia al cargo de Gerente General, el Directorio del Instituto por ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA asignó transitoriamente al Gerente de Planeamiento, Auditoría Control y Modernización, la competencia que la RESFC -2021-20-APN-D#IOSFA Anexo 1 otorga a aquel órgano, hasta la efectiva designación del Gerente General. El GERENTE DE PLANEAMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS mediante DI-2022-20-APN-GPACYM#IOSFA resuelve: Autorizase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la

Licitación Pública Expediente Nro. EX-2021-118881238-APN-SSG#IOSFA, para el “Mantenimiento y Reparación de la Farmacia y Delegación IOSFA Centinela”, conforme lo dispuesto por el artículo 25, inciso a) apartado 1. (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Su publicación a través de la: Página web del IOSFA y B.O.R.A. el 12 al 13 de marzo 2022.

**1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 03 días del mes de junio de 2022, siendo las 10:00 Hs. Se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura. Se presentaron DOS (2) ofertas correspondientes a:

NIRVELA GROUP S.A.

PLP CONSTRUCCIONES S.R.L.

## **2. ANALISIS PARTICULAR DE LA OFERTA:**

Conforme a la evaluación realizada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) al analizar la documentación presentada por los oferentes, en EX-2021-118881238-APN-SSG#SIOFA en el orden 59, en la foja 4 se observa en el Estatuto del Oferente 1 NIRVELA GROUP S.A. se encuentra constituida por Pablo Claudio Lavenir DNI 17.293.646 y por Mirta Estela Auad DNI 20.219.583, y en foja 39 en el Estatuto del Oferente N°2 PLP CONSTRUCCIONES S.R.L. se encuentra constituida por Pablo Camilo Lavenir Pessino DNI 33.308.061 hijo de Pablo Claudio Lavenir, y Pablo Claudio Lavenir DNI 17.293.646.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se observa que los oferentes incurren en **PRACTICAS COLUSORIAS** de acuerdo al artículo 7 de Régimen General del Compras y Contrataciones *“Será causal de rechazo sin mas trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento, la detección de simulación de competencia. Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas; y aun cuando sin que existan los mismos, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al IOSFA de las ventajas de la competencia libre y abierta”.*

Además, en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones establece que se Desestimaran, con causa, los siguientes supuestos, **Punto c)** *“... Se entenderá configurada esta*

**CAUSAL DE INELEGIBILIDAD**, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta...”. Y en el **Punto d)** “Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica”.

**3. Informe de recomendación:** conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

**DESESTIMAR** las ofertas presentadas por el **Oferente N°1 NIRVELA GROUP S.A.** y el **Oferente N°2 PLP CONSTRUCCIONES S.R.L.** por considerar que las mismas se encuadran en los supuestos de **PRACTICAS COLUSORIAS** definidas en el artículo 7 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN** previstas en el artículo 67 Puntos c) y d) del Régimen mencionado.

**4 Notificación:** en orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 13 horas del día 13 de Junio de 2022, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen 28-2022 LU 11-2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.